

**PUBLICACION**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A los herederos indeterminados de MARGARITA DEL CARMEN OROZCO ARIZA (Q.E.P.D.), y TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "Villa Margarita" ubicado en la Vereda de Felipito Municipio de la Paz Departamento del Cesar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-47328 y cedula catastral No. 20206210001000000020126000, así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas y hagan valer sus derechos, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA en representación de PEDRO MANUEL MARMOL AVILA, demanda que fue admitida el día trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) bajo el radicado No 2019-00016 y que a continuación se relaciona:

El bien objeto de restitución se encuentran debidamente identificado, tal y como se lee en el siguiente cuadro:

<b>Solicitante</b>	<b>Nombre del predio</b>	<b>Matricula Inmobiliaria</b>	<b>Número predial</b>	<b>Área verificada por la URT</b>
PEDRO MANUEL MARMOL AVILA identificado con C.C. 2.047.465	"Villa Margarita" ubicado en la Vereda de Felipito Municipio de la Paz Departamento del Cesar	Nº 190-47328	No. 20206210001000000020126000	1 Has 6336 M2

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 243404, en línea recta con dirección sur-oriental hasta el punto 1004, en una distancia de 253,78 m con Miryam Arzuaga Felizzola.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 1004 en línea recta con dirección sur-occidental hasta el punto 24412 en una distancia de 20,79 m con Miryam Arzuaga Felizzola.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 24412 en línea recta con dirección occidental hasta el punto 1003 en una distancia de 126,39 m con el río Chiriaimo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 1003 en línea quebrada con dirección nor-occidental que pasa por los puntos 1001, 24342, 243409 hasta el punto 243404 en una distancia de 225,84 m con Miryam Arzuaga Felizzola.



PUBLICACION

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
PEDRO MANUEL MARMOL AVILA		C.C. 2.047.465	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
"Villa Margarita" ubicado en la Vereda de Felipito Municipio de la Paz Departamento del Cesar	No. 2020621000100000002012600 0	Nº 190-47328	JOSE NICOLAS ARZUAGA MUÑOZ

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día Trece de (13) del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JULIETH BOLIVAR SOLANO**  
**SECRETARIA**